

APRUEBA PARALIZACIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DIVERSOS APR DE LA COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-3-LE24.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.561.-

DALCAHUE, 11 de junio de 2024.-

VISTOS: el informe de la ITO de fecha 10/06/2024, el correo electrónico del contratista de fecha 04/06/2024 que solicita la paralización, el decreto alcaldicio N°1.132 de fecha 15/04/2024 que aprueba el acta entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 15/04/2024, el decreto alcaldicio N°1.119 de fecha 12/04/2024 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.048 de fecha 04/04/2024 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 02/04/2024 suscrito ante notario con fecha 04/04/2024, el Vale a la Vista N°275845-1 de fecha 01/04/2024 del Banco de Chile que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°845 de fecha 11/03/2024, el Certificado N° 44 del Secretario Municipal (S) de fecha 06/03/2024 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 97 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 06/03/2024, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 01/03/2024, el Acta de Apertura de fecha 01/03/2024, la Ficha de Licitación N° 3520-3-LE24, el Decreto Alcaldicio N° 470 de fecha 05/02/2024 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Resolución Exenta N° 13043 de fecha 04/12/2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N°14330/2023 de fecha 09/11/2023, mediante el cual la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprueba proyecto y recursos para la "Mejoramiento Diversos APR de la Comuna de Dalcahue".

Que, por Decreto Alcaldicio N°845 de fecha 11/03/2024 se adjudica por un monto de \$55.082.853.- IVA Incluido., a la empresa INGENIERÍA E INMOBILIARIA AMYNTAS SPA, RUT N°77.500.658-7, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Diversos APR de la Comuna de Dalcahue".

El Vale a la Vista N°275845-1 del Banco de Chile, tomado por la empresa INGENIERÍA E INMOBILIARIA AMYNTAS SPA, RUT N°77.500.658-7, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$2.754.143.-, de fecha 01/04/2024, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°1.048 de fecha 04/04/2024 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista empresa INGENIERÍA E INMOBILIARIA AMYNTAS SPA, RUT N°77.500.658-7, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Diversos APR de la Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N°1.119 de fecha 12/04/2024 se designa el ITO del proyecto "Mejoramiento Diversos APR de la Comuna de Dalcahue", ejecutado por el contratista empresa INGENIERÍA E INMOBILIARIA AMYNTAS SPA, RUT N°77.500.658-7.

Que, por decreto alcaldicio N°1.132 de fecha 15/04/2024 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 15/04/2024 del proyecto "Mejoramiento Diversos APR de la Comuna de Dalcahue", ejecutado por el contratista empresa INGENIERÍA E INMOBILIARIA AMYNTAS SPA, RUT N°77.500.658-7.

El correo electrónico del Secplan municipal de fecha 17/04/2024, quien confirma cambios en el contrato de obra vigente, según dichos de Subdirectora de la DOH, quien señala que su servicio tiene considerado la demolición de la actual torre y la construcción de una nueva para APR Quetalco, para el segundo semestre de este año o principio del año 2025. Esta iniciativa se encuentra dentro de las primeras 3 prioridades de conservación por lo que existe una alta probabilidad de financiamiento para el año 2024. Por lo anterior es necesario reformular la iniciativa considerando intervenir otro APR. Se realizó visita a APR Ñiucho donde es necesaria realizar la pintura de la torre, cambio de bomba cloradora y otras mejoras menores que se podrían suplir con el monto de diagonales metálicas.

El correo electrónico del contratista de fecha 04/06/2024 solicitando la paralización de la obra por a contar del 03/06/2024 hasta las condiciones climáticas sean favorables, ya que por factores climatológicos no permite realizar la correcta ejecución de los trabajos encomendados para el proyecto "Mejoramiento Diversos APR de la Comuna de Dalcahue".

El informe favorable de la ITO de fecha 10/06/2024 que fundamenta las razones de la paralización de obras del proyecto denominado "Mejoramiento Diversos APR de la Comuna de Dalcahue", de acuerdo con lo expuesto por el contratista empresa INGENIERÍA E INMOBILIARIA AMYNTAS SPA, RUT N°77.500.658-7.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: la **PARALIZACIÓN** de faenas de la obra denominada "Mejoramiento Diversos APR de la Comuna de Dalcahue", contratado a la empresa **INGENIERÍA E INMOBILIARIA AMYNTAS SPA, RUT N°77.500.658-7, a contar de la fecha 03/06/2024**, debiéndose **retomar las obras** una vez que las condiciones climáticas sean favorables, que se traduce principalmente con que los niveles de Humedad Relativa sean igual o menor a 85%, Temperatura del aire sea al menos 3°C por encima del punto de rocío y que las Precipitaciones acumuladas sean igual o menor a 15mm/día, dictado por el inspector Técnico de Obras o a solicitud de reanudación de obras del Contratista. Dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases administrativas de licitación en su punto 22. Plazos que volverán a correr, una vez que se cumpla las condiciones antes señaladas y la autorización de modificación de contrato por parte de la SUBDERE, siendo esto aprobado por la Autoridad Edilicia mediante el correspondiente acto administrativo.

2.- INFÓRMESE: al contratista **empresa INGENIERÍA E INMOBILIARIA AMYNTAS SPA, RUT N°77.500.658-7**, del presente decreto alcaldicio y que además deberá mantener vigente la garantía por fiel cumplimiento de contrato, dando cumplimiento lo señalado en el punto 11.1 de las bases administrativas de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/CIVG/RPSN/ccm. -